



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 707-2024-UNF/CO

Sullana, 06 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Carta N° 004-2024-CES de fecha 06 de setiembre de 2024; Oficio N° 378-2024-UNF-VPIN de fecha 05 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 491-2024-UNF/CO, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 613-2024-UNF/CO, de fecha 12 de agosto de 2024, se conformó el Comité de Evaluación y Selección, para el Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Carta N° 004-2024-CES, de fecha 06 de setiembre de 2024, los miembros del Comité de Evaluación y Selección remiten a la Vicepresidencia de Investigación, el informe de proceso de evaluación del "Concurso para el financiamiento de proyectos de grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera", para su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 378-2024-UNF-VPIN, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, los proyectos presentados que han alcanzado el puntaje mínimo necesario para ser considerados como "GANADORES", solicitando la aprobación de la lista de Proyectos ganadores, para la firma de los convenios correspondientes, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 065-2024-SO-CO, de fecha de fecha 05 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados del Concurso para el Financiamiento de proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2024-SO-CO de fecha 05 de setiembre del 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso para el Financiamiento de proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los Coordinadores de Proyecto del Grupo de Investigación, en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nivel de Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre de Grupo de Investigación	Coordinadores de Proyecto del Grupo de Investigación	Condición
01	Semilla	Ecomuseo virtual para mejorar las condiciones de Cruz Pampa - Yapatera hacia un destino turístico sostenible.	Innovación y Sostenibilidad Turística - GINNSOTUR	Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo	Ganador
02	Semilla	Ecoturismo en los páramos de Ayabaca Piura: Conservación y desarrollo comunitario.	Turismo y Desarrollo Sostenible	Dra. Priscila Estelita Luján Vera	Ganador
03	Semilla	Extracción de aceite de semilla de Moringa oleifera por diferentes métodos: Rendimiento y perfil de ácidos grasos - Sullana, 2025.	Allmentos Funcionales y Bioingeniería (ALIFYB)	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Ganador
04	Semilla	Impacto de los cambios en los atributos del servicio de agua potable en el bienestar económico de los usuarios domésticos de la ciudad de Sullana: un enfoque basado en experimentos de elección.	Economía, Eficiencia Productiva y Medio Ambiente	Dr. Freddy Carrasco Choque	Ganador
05	Semilla	Evaluación económica del manejo sostenible del suelo en áreas agrícolas en la comunidad de Jaguay Negro: Un estudio basado en modelos econométricos de panel.	Economistas en la Investigación	Mg. Marcos Timaná Álvarez	Ganador
06	Intermedio	Diseño y construcción de un deshidratador osmótico como tecnología emergente para la innovación en la conservación de alimentos.	Desarrollo e Innovación en Industrias Alimentarias - GIDIIA	Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero	Ganador
07	Intermedio	Uso de lentes de realidad virtual para potenciar la accesibilidad turística en el circuito de playas de Piura, 2024.	Sustainable Tourism Management (SUMA.T)	M.Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca	Ganador
08	Intermedio	Análisis fisicoquímico y microbiológico de la rívera del río Chira y sus afluentes, y su influencia en las bacterias de	Bioteología Sostenible	Mg. Edwin Jose Vega Portalatino	Ganador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

		interés industrial, Sullana, Perú 2024 -2026.			
09	Avanzado	Análisis de la demanda y desarrollo de chips saludables, bajos en grasa y fortificados mediante ultrasonidos.	Tecnologías Emergentes, Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor (TEIMEC)	Mg. Zury Mabell Sócola Juárez	Ganador

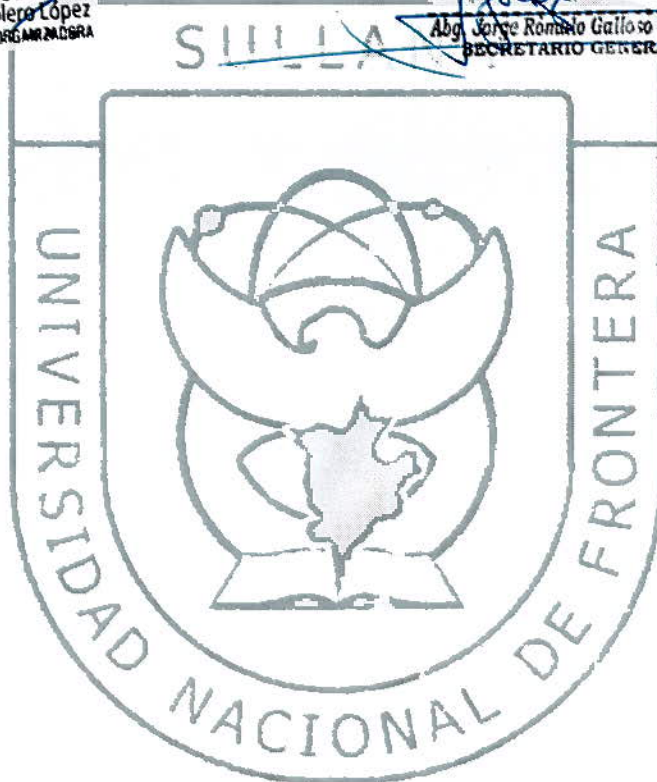


ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molega López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



IMP: 06 UNF: 03